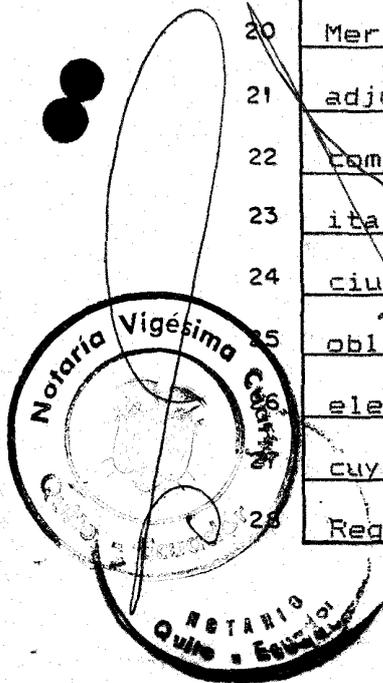




NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1	
2	(1.544)
3	
4	AUMENTO DE CAPITAL
5	Y REFORMA DE LOS ESYATUTOS
6	DE LA COMPANIA
7	
8	AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO
9	AGECAM C. LTDA.
10	
11	CUANTIA S/. 4'298.000.00 Dí 2da. copia.
12	
13	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14	República del Ecuador, hoy día, miércoles seis (06) de
15	septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante
16	mi. Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo
17	Cuarto, de este Cantón Quito, comparece el señor
18	Amerigo Eusebio Bernardi, en su calidad de Gerente
19	General de la compañía Agencia Ecuatoriana de Carga y
20	Mercedeo Agecam C. LTDA., según el nombramiento que se
21	adjunta al presente instrumento como habilitante. El
22	compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
23	italiana, de estado civil casado, domiciliado en la
24	ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y
25	obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que
26	eleva a escritura pública la minuta que me entrega
27	cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
28	Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

una en la cual conste el Aumento de Capital y la

Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de

las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.**

INTERVIENE: Al otorgamiento y suscripción de la

presente Escritura Pública interviene el señor Amerigo

Eusebio Bernardi, por lo derechos que representa como

Gerente General de la Compañía "AGENCIA ECUATORIANA DE

CARGA Y MERCADEO AGE CAM C. LTDA.", por resolución de

la Junta General de Socios celebrada el quince de

agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **CLAUSULA**

SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública

otorgada el veinte y uno de mayo de mil novecientos

noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del

Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita

en el Registro Mercantil de Quito el día veinte y dos

de julio de mil novecientos noventa y dos, se

constituyó la Compañía con un capital de setecientos

dos mil sucres (S/. 702.000,00); y, b) La Junta

General Universal Extraordinaria de Socios celebrada

el quince de agosto de mil novecientos noventa y

cinco, decidió por unanimidad aumentar el Capital

Social y reformar el Contrato Social.- **CLAUSULA**

TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes

expuestos, el señor Amerigo Eusebio Bernardi, por los

derechos que representa como Gerente General de la

Compañía "AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO

AGECAM C. LTDA." declara: a) Que el Capital Social de

la Compañía ha sido aumentado en la suma de CUATRO



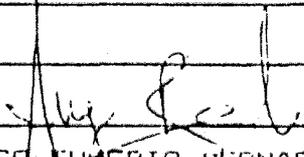
NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

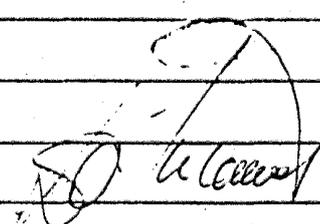
MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, a más

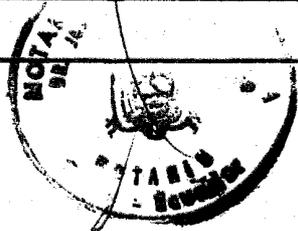
1 del existente que es de SETECIENTOS DOS MIL SUCRES, de
2 manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es
3 de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, b) Que el mencionado
4 aumento de capital se lo ha efectuado mediante la
5 emisión de cuatro mil doscientas noventa y ocho nuevas
6 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles
7 de un mil sucres cada una.- CLAUSULA CUARTA,. REFORMA
8 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA: El señor Amerigo
9 Eusebio Bernardi, por los derechos que representa como
10 Gerente General de la Compañía "AGENCIA ECUATORIANA DE
11 CARGA Y MERCADEO AGECCAM C. LTDA", declara que se
12 reforma la cláusula sexta del Contrato Social, de la
13 siguiente forma: "CLAUSULA SEXTA. CAPITAL SOCIAL: El
14 capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE
15 SUCRES, dividido en cinco mil participaciones iguales
16 y acumulativas de un mil sucres cada una".- CLAUSULA
17 QUINTA. DECLARACIONES: El señor Amerigo Eusebio
18 Bernardi, por los derechos que representa como Gerente
19 General de la Compañía "AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y
20 MERCADEO AGECCOM C. LTDA.", declara expresamente y bajo
21 juramento lo siguiente: a) Que todos los socios de la
22 Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción
23 del Señor Carlos Eduardo Navarro Prada que es de
24 nacionalidad colombiana y realiza una inversión
25 extranjera directa b) Que se autoriza expresamente al
26 Abogado José Joaquín Febres-Cordero Molina para que
27 realice todas las gestiones necesarias para llevar a
28



1 cabo el Aumento de Capital y Reforma del Contrato
2 Social; y, c) Que el Aumento de Capital, que se hace
3 por este instrumento Público, ha sido íntegramente
4 suscrito y pagado en su totalidad en numerario, por lo
5 que se encuentra correctamente integrado.- Agregue
6 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
7 para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta
8 Escritura Pública. (firmado) Doctor Joaquín
9 Febres-Cordero Molina, con Matrícula Profesional
10 número seis mil doscientos doce del Colegio de
11 Abogados de Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE EL
12 COMPARECIENTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU
13 VALOR LEGAL) Leída que fue por mi, el Notario. la
14 escritura que antecede al compareciente, el mismo que
15 se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto,
16 de todo lo cual doy fe.-

17
18 
19 SR. AMERIGO SUCEDIO BERNARDI

20 C.C. 171469769-3 



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO" C.LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las trece horas diez y siete minutos, en las oficinas de la sociedad ubicada en Tamayo No. 632 y Veintimilla, planta baja, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO C.LTDA.", con la concurrencia de los siguientes socios: señor Antonio Salvador Salazar, por sus propios derechos, propietario de 234 participaciones; señora Mara Febres-Cordero Molina, por sus propios derechos, propietaria de 234 participaciones; y, señor Carlos Eduardo Navarro Prada, por la interpuesta persona de su apoderada, señora Mara Febres-Cordero Molina, propietario de 234 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Carlos Eduardo Navarro Prada que es de nacionalidad colombiana.

Los socios concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver el siguiente punto: Aumento de Capital de la Compañía y reforma del Contrato Social.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Antonio Salvador Salazar; y, como Secretario el señor Amerigo Eusebio Bernardi.

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del día, al efecto toma la palabra el señor Amerigo Eusebio Bernardi, y expresa que de conformidad a los nuevos mínimos es menester que la sociedad aumente el capital. La Junta aprueba la moción presentada deberá el Contrato Social.

La Junta General de Socios conoce la moción propuesta y luego de breves consideraciones decide por unanimidad lo siguiente:

a) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRETOS

Quito, 27 de Julio de 1.992

Sr.
AMERIGO EUSEBIO BERNARDI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Primera Junta General de Socios de la Compañía "AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGECAM C.LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato de constitución y del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

"AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGECAM C.LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Jorge Campos Delgado, el día 21 de Mayo de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día 22 de Julio de 1.992.

Atentamente,

Mara Febres-Cordero
SRA. MARA FEBRES-CORDERO MOLINA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de "AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGECAM C.LTDA.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Quito, Julio 27 de



Amerigo Eusebio Bernardi
AMERIGO EUSEBIO BERNARDI

Con esta fecha queda inscrito el presente

Documento N.º 4337

Libro de Nombres N.º

Tomo N.º

[Handwritten signature]

totalidad en numerario; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una.

b) Los socios se acogen expresamente al derecho de preferencia que les corresponde según la Ley de Compañías.

c) Que las nuevas participaciones iguales y acumulativas se suscriben y pagan en numerario en su totalidad de la siguiente forma:

SOCIOS	PAGAN EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	TOTAL DE PARTICIPACIONES
ANTONIO SALVADOR SALAZAR	S/. 1.433.000	1.433	1.667
MARA FEBRES-CORDERO MOLINA	S/. 1.433.000	1.433	1.667
CARLOS EDUARDO NAVARRO PRADA	S/. 1.433.000	1.432	1.666
TOTAL	S/. 4.299.000	4.298	5.000

d) En lo referente a la Reforma del Contrato Social, la Junta decide por unanimidad reformar la cláusula sexta, la misma que dirá así: "CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una."

e) El señor Carlos Eduardo Navarro Prada, de nacionalidad colombiana, realiza una inversión con el carácter de extranjera directa.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las catorce horas treinta minutos.

f) p. Sr. Antonio Salvador Salazar, Presidente de la Junta; Sr. Américo Eusebio Bernardi, Secretario de la Junta; Sr. Mara Febres-Cordero Molina; y, f) p. Sr. Carlos Eduardo Navarro Prada, Sra. Mara Febres-Cordero de Bernardi, Apoderada.



[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor Jorge Campos Delgado y en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de un AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGECOM C. LTDA., firmada y sellada en Quito el seis de septiembre de mil.novecientos noventa y cinco, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- Quito a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho .-



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Cornejo Restrepo
Notaria Vigésima Cuarta
Quito

CF

RAZON; Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Oswaldo Rojas, Intendente Juridico de la Oficina Matriz Enc.. mediante Resolución número 96.1.1.1.2429 de fecha 06 de septiembre de 1996, de su Artículo Segundo. Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitucion de la compañía AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGECAM C. LTDA. el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUS de la misma, otorgada ante el Doctor Jorge Campos Delgado con fecha 21 de mayo de 1992, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- Quito a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-



[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito

CE

RAZON; Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz Enc.. mediante Resolución número 96.1.1.1.2429 de fecha 06 de septiembre de 1996, de su Artículo Segundo. Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUOS de la compañía AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGECAM C. LTDA. la APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la misma, otorgada ante el Doctor Jorge Campos Delgado con fecha 06 de septiembre de 1995, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- Quito a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-



Hugo Cornejo Rosales
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE, del SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, ENC., de 06 de septiembre de 1996, bajo el número 1024 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1501 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs 2239. Tomo 123.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGECAM CIA. LTDA., otorgada el 6 de septiembre de 1995, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del Cantón de Quito, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO.- Se fijó un extracto signado con el número 0670.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 012454.- Quito, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

cja.-

JG

